



En la reunión de la Mesa Sectorial de hoy, 22 de febrero de 2008, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea **ha presentado una propuesta** que en resumen es la siguiente:

1. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS RURAL

- Constará de 4 Unidades dependientes cada una de las Subdirecciones de AP.
- La atención continuada se atenderá **preferentemente** a través de estos servicios, así como por el propio personal de los Centros de Salud en los términos que se recogerán en el Acuerdo.

2. PERSONAL INTEGRADO EN EL SERVICIO DE URGENCIAS RURAL

En el mismo se integrarán los Médicos y ATS de Apoyo de los Equipos de Atención Primaria, cuya denominación será **Médico y ATS de Urgencias Rurales**.

3. JORNADA LABORAL DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA RURAL

- De 15,00 a 08,00 horas los días laborables
- De 08,00 a 08,00 horas los domingos y festivos

Correspondiendo una **jornada anual de 1.457 horas**

4. ATENCIÓN DE LAS GUARDIAS POR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Este personal realizará como máximo una guardia a la semana, cubriéndose el resto por el personal del Servicio de Urgencias Rural.

Voluntariamente, se podrá superar este número de guardias.

5. SUSTITUCIONES DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Estas se cubrirán, en primer lugar, mediante contratación de personal de las listas de contratación.

En caso de que no exista lista de contrataciones, se realizarán de forma voluntaria y retribuida por el personal de los EAP y/o del propio personal del Servicio de Urgencias Rural, así como por el personal de los EAP exentos de guardias por edad, embarazo, enfermedad,... de forma voluntaria y preferente al resto de personal.

6. TIEMPOS DE TRABAJO Y RÉGIMEN DE DESCANSO

- Descanso diario de 12 horas ininterrumpidas.
- Descanso semanal de 36 horas.
- 48 semanales de trabajo efectivo

Se detallará más pormenorizadamente en próximas informaciones.

7. DERECHO DE MANUTENCIÓN

Reconocimiento al personal del Equipo de Atención Primaria que realice guardias de una dieta de manutención, establecida reglamentariamente (Orden Foral 5/1999, de 18 de enero).

8. CREACIÓN DE LA FIGURA DE JEFE DE GUARDIA

9. CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO FORMADO POR:

Un representante de cada Sindicato con representación en la Mesa Sectorial de Salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con reuniones semanales hasta obtener un acuerdo de concreción y desarrollo de lo pactado.

10. PRECIO DE LA HORA DE GUARDIA

Durante los años 2008, 2009 y 2010 incremento en la hora de guardia de un 8% anual las de los Niveles A y B y un 6% en los Niveles C, D y E.

11. GUARDIAS LOCALIZADAS

A partir de la cuarta mensual se retribuirá un 20% más.

12. PASE DE VISITA EN DOMINGOS Y FESTIVOS EN CENTROS HOSPITALARIOS

No afecta a la Atención Continuada Rural

Esta es la propuesta que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea nos ha presentado en la Mesa Sectorial de Salud de 22 de febrero de 2008

Desde el punto de vista del Sindicato Médico de Navarra: dicha propuesta necesita MEJORAR y DESARROLLAR en muchos aspectos, pero hemos de reconocer que es un paso adelante y que sigue las líneas de nuestros planteamientos, tal y como puede comprobarse en la Plataforma que presentó el Sindicato Médico el pasado mes de diciembre (adjuntamos el documento presentado), máxime si tenemos en cuenta que ningún otro Sindicato presentó nada al respecto.

LA PROPUESTA DEL SNS-O ESTARÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN
A PARTIR DEL LUNES 25 DE FEBRERO, EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.smnavarra.org